



Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós

DECRETO 57/2021 DE DESIGNACIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESIBILIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL Y AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD DE ACCESIBILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA PARA EL ENVÍO DE INFORMES AL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

La Directiva 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público tiene como objeto aproximar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a los requisitos de accesibilidad, entendiendo la accesibilidad como un conjunto de principios y técnicas que se deben respetar a la hora de diseñar, construir, mantener y actualizar los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

La Directiva cubre todos los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público, desde los de la Administración estatal, Administraciones regionales y locales, Tribunales y órganos constitucionales a los de los servicios gestionados por éstas como Hospitales, Colegios, Universidades, Bibliotecas públicas, etc.

Asimismo, la Directiva (UE) 2016/2102, de 26 de octubre de 2016, impone a los Estados miembros la obligación de establecer un sistema de seguimiento y presentación de informes periódicos a la Comisión Europea, la adopción de medidas de promoción, formación y concienciación en materia de accesibilidad de todos los implicados y responsables jerárquicos y por último, invita a los Estados miembros a ampliar el ámbito de aplicación de sus normas a otros tipos de sitios web y de aplicaciones para dispositivos móviles.

El Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, recoge los aspectos relativos a los requisitos mínimos de accesibilidad adoptando las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones de la Directiva y, de este modo, seguir garantizando la accesibilidad y no discriminación, en general y especialmente de las personas con discapacidad en sus relaciones con el sector público, sean reales y efectivas.

El artículo 16 del Real Decreto 1112/2018, regula la Unidad responsable de accesibilidad que es la encargada de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles dentro de su ámbito competencial, considerando todos los posibles organismos públicos y entidades de derecho público dependientes y cuya designación es obligatoria también para las entidades locales. El apartado 3 del citado artículo establece las funciones a realizar por la citada unidad.

El artículo 70 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge la obligación y especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para



la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas, conteniendo un mandato expreso para las Diputaciones Provinciales de colaboración con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente las citadas obligaciones.

Asimismo el art. 36.1 g) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye como competencia propia de la Diputación Provincial la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

La Diputación Provincial de Huesca mediante Decreto n.º 3542 de fecha 16 de diciembre de 2019, designó a los Servicios Informáticos como Unidad Responsable de accesibilidad y constituyó en aplicación del art. 20.2 del Real Decreto 1112/2018, un punto de acceso provincial de agrupe a las Entidades de la provincia a través de la referida unidad, en tanto no se cree, en su caso, otro punto con el mismo objeto y que pasa a integrar la Red de Contactos de Accesibilidad Digital de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, en aplicación de la normativa citada y dada la obligatoriedad de designar una Unidad Responsable de accesibilidad de esta entidad local, y haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

D. José Ramón Castán Pérez teniente de alcalde, sustituyendo a la alcaldesa por delegación, del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós (Huesca)

RESUELVE:

Primero.- Designar al servicio de Unidad de Accesibilidad de la Diputación Provincial de Huesca como Unidad responsable de Accesibilidad del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós (y en su caso entidades dependientes) para garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles dentro del ámbito de competencia de este Ayuntamiento, concretando que las personas integrantes de dicha unidad serán los empleados que ocupen los puestos siguientes: *Ej: Secretario- Interventor, Servicio de Informática...*

Datos de contacto de la Unidad de Accesibilidad del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós.:

- Sede física:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Sede electrónica:

Segundo.- Autorizar a la Diputación Provincial de Huesca para que a través de su propia Unidad responsable de accesibilidad sea la encargada de remitir al Ministerio de Política Territorial y Función Pública los informes recogidos en el art. 19 del Real Decreto 1112/2018, previa petición de éste.

Tercero.- Enviar anualmente a la Unidad de Accesibilidad de la Diputación Provincial de Huesca, cuando ésta lo solicite, los informes de revisión de accesibilidad de los sitios web municipales que no son propiedad de la Diputación de Huesca, las quejas y solicitudes de



información accesible recibidas, y la relación de las actividades de difusión de la accesibilidad llevadas a cabo por la entidad local.

Cuarto.- Comunicar la presente designación al Ministerio de Política Territorial y Función Pública en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.4 del Real Decreto 1112/2018.

Quinto.- Notificar la presente designación a la Unidad de Accesibilidad de la Diputación Provincial de Huesca.

El teniente de alcalde por delegación (decreto de alcaldía 22/2020 de 8/5/2020 publicado en BOPH nº 87 de 11/5/2020), en la fecha de la firma electrónica

